

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

“Contratar la renovación del licenciamiento de la herramienta de correo electrónico y colaboración en la nube IBM y contratación de servicios de colaboración relacionados”.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

En desarrollo del objeto mencionado, el proponente se compromete a suministrar y renovar el licenciamiento de la herramienta que se relaciona a continuación y a prestar los servicios que igualmente se detallan a continuación:

2.1 RELACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SERVICIOS REQUERIDOS

2.1.1 No.1 PRODUCTOS:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	200	RENOVACIÓN DE CUENTAS CORREO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE IBM Mail Dual Entitlement Plus Applications Authorized User per Month (Authorized User) Cobertura: Hasta el 31-Agosto-2017

NOTA 1: Para acreditar la renovación de las licencias, el proponente se compromete a entregar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el documento de titularidad que certifique que la Superintendencia tiene derecho al uso de las licencias durante el período exigido.

NOTA 2: El proponente se compromete a informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar el procedimiento y mecanismo de actualización de las licencias durante el período de ejecución del contrato que se suscriba.

2.1.1.2 No. 2 SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2	SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON UNA INTENSIDAD DE QUINCE (15) HORAS EN CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE. (Las horas serán consumidas previo elaboración del cronograma, acordado con el supervisor del contrato y la necesidad de la entidad, de manera presencial).

2.1.1.3 PERSONAL:

La ejecución del servicio será realizado como mínimo por el siguiente personal:

Cargo	Cantidad	Perfil académico y rol	Experiencia
Ingeniero Técnico Correo IBM Smartcloud Notes	1	Profesional titulado en áreas relacionadas con Ingeniería de Sistemas, telemática, Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones de	Dos (2) Años de experiencia profesional en la administración y configuración de la plataforma IBM Smartcloud Notes

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

Cargo	Cantidad	Perfil académico y rol	Experiencia
		<p>conformidad con los programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional contenidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).</p> <p>Debe contar como mínimo con una certificación Técnica expedida por el fabricante como Implementador de Soluciones de IBM Smartcloud Notes Hybrid Configuration.</p>	

2

Para la verificación del perfil requerido, el contratista deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica y experiencia, así:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o certificación de vigencia de la misma expedida por el órgano competente, según aplique a cada profesión.
- Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedirla certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

NOTA 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 2: La experiencia profesional, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las **profesiones de Ingeniería y afines**, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, **sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional** - autorización estatal del respectivo ejercicio.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

NOTA 3. Si la experiencia del profesional requerido ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.
- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista

NOTA 4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5. En ningún caso se aceptará que el profesional requerido haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente. En ese caso se RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS en las cuales se haya presentado dicho profesional

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la SUPERINTENDENCIA por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la SUPERINTENDENCIA una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SUPERINTENDENCIA.

NOTA 7: En caso que el personal que vincule el futuro contratista esté domiciliado o pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual, deberá aportar copia del permiso temporal expedido por el COPNIA, reglamentado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

"ARTÍCULO 23. PERMISO TEMPORAL PARA EJERCER SIN MATRÍCULA A PERSONAS TITULADAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR. Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso; fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos.

La autoridad competente otorgará la visa respectiva, sin perjuicio del permiso temporal de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2o. Se eximen de la obligación de tramitar el Permiso Temporal a que se refiere el presente Artículo, los profesionales extranjeros invitados a dictar conferencias, seminarios, simposios, congresos, talleres de tipo técnico o científico, siempre y cuando no tengan carácter permanente.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

PARÁGRAFO 3o. Si el profesional beneficiario del permiso temporal pretende laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso.

Nota: Sentencia C-570 de 2004, Corte Constitucional. El presente artículo fue declarado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE "... en el entendido de que los profesionales titulados y domiciliados en el exterior en disciplinas relacionadas con la ingeniería y que deseen obtener un permiso temporal para trabajar deberán acudir al COPNIA, siempre y cuando su especialidad no cuente con un consejo profesional propio encargado de esa función. La declaración se restringe al cargo analizado", salvo el aparte tachado que se declara INEXEQUIBLE."

4

Para que la propuesta pueda ser considerada **HABILITADA**, el proponente deberá allegar **LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL DESCRITO ANTERIORMENTE, JUNTO CON SU OFERTA Y CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1.1.3.**

En caso que el oferente presente algún profesional extranjero **DEBERÁ APORTAR** copia del permiso temporal de ese profesional acorde a lo reglamentado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
432329	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23. Software	29. Software Para Trabajo En Redes
432315	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23. Software	15: Software Funcional
432330	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23. Software	30: Software De Entorno
432322	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23. Software	22: Software De Gestión De Contenidos

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 DERECHOS

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a cumplir con la totalidad de las obligaciones especificadas en los **numerales 2.2 al 2.2.1** de los estudios previos “**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**” y deberá llevar a cabo como mínimo las siguientes actividades técnicas:

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA PLATAFORMA CORREO CLOUD IBM:

1. Configuración del licenciamiento de las cuentas de correo con el objetivo de unificar el licenciamiento con otros productos de la entidad.
2. Configuración de modo de gestión de copias de seguridad de buzones y Logs de operaciones.
3. Configuración de estaciones de trabajo local para respaldo de buzones encriptados.
4. Configuración de los permisos en bases de datos de correo, que permitan a usuarios delegados consultar la información del usuario principal.
5. Configuración de dispositivos externos (impresoras, escáner), aplicaciones y servicios externos para que puedan enviar correo a través del servidor Cloud mediante protocolos SMTP.
6. Prestar soporte técnico por demanda en la plataforma

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Conservar su autonomía e iniciativa en las gestiones realizadas.
4. Respetar las normas y reglamentos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
5. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.
6. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
7. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.)
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Atender y respetar las solicitudes, sugerencias y observaciones realizadas por el Supervisor del contrato en relación con la adecuada ejecución del mismo.
11. Responder por la documentación e información que por razones del contrato conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la oferta.

4.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- Realizar el pago de acuerdo con los soportes presentados por el contratista, previa certificación de cumplimiento y aprobación del supervisor del contrato.
- Recurrir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
- Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaría General de la Superintendencia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la actividad del contratista.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) del contrato hasta el 31 de agosto, sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

5. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se estima hasta por la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.888.000) M/cte.**, discriminados así:

No.1 – PRODUCTOS	* \$5.515.000 sin incluir IVA , de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 “Reforma Tributaria” *(Ver notas 1 y 2).
No.2 – SERVICIOS.	\$3.373.000 (INCLUIDO IVA del 19%)

***NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 “Reforma Tributaria”, el cual adicionó cuatro numerales al artículo 476 “Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas” del Estatuto Tributario, señala lo siguiente: (Subrayado fuera de texto).

“**Artículo 187.** Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, así:

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

“(…) **24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos**”.

***NOTA 2:** Todos los costos en que deba incurrir el proponente para el cumplimiento del objeto y de las actividades previstas deben estar incluidos dentro del valor total de la oferta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender las erogaciones del presente contrato, **LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14017 del 25 de julio de 2017, por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.888.000) M/cte.**, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con cargo al rubro de Inversión, cuyo **Objetivo General** consiste en: GESTIONAR, DESARROLLAR Y SOSTENER LAS TIC EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE SOPORTEN LA FUNCIÓN DE IVC y cuyo **Objetivo Específico** consiste en: FORTALECER Y SOSTENER LA INFRAESTRUCTURA DE TIC NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE TIC QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN DE IVC.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se llegará a suscribir con el oferente seleccionado, se pagará así:

- El 100% del valor de la adquisición y renovación de las licencias, una vez se entreguen y reciba a satisfacción el certificado de titularidad de las mismas. Este valor corresponde al ítem 1 del numeral 2.2.1.1 **No.1 – PRODUCTOS**.
- Un pago correspondiente al valor del servicio del ítem 2 del numeral 2.2.1.2 **No.2 – SERVICIOS** correspondiente a las horas consumidas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con base en los valores unitarios de los mismos.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes dependiendo del tipo de contrato, cuando aplique:

- Informe de actividades correspondiente al período para el que se va a solicitar el pago o producto pactado en el contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por los últimos seis (6) meses, tanto para el grupo de gestión contractual como para el grupo de gestión financiera (2 copias) así:
 - **Persona jurídica:** Certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y el contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal.
 - **Persona natural:** Copia de la planilla de pago a EPS, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales.

a) El supervisor del contrato deberá:

- Expedir el formato de la certificación de cumplimiento para pago (2 copias) previa revisión de los documentos indicados en el literal a) anterior y entregar al contratista para radicar la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera.
- Remitir al Grupo de Gestión Contractual, para que obren en la carpeta del contrato, copia del formato de la certificación de cumplimiento para pago, y los demás documentos suministrados por el contratista, relacionados en el literal a), según aplique para cada pago y tipo de contrato.
- El Supervisor debe verificar que la copia de los documentos antes mencionados radicados para la carpeta del contrato, sea la última copia aprobada y radicada en el Grupo de Gestión Financiera.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

- Elaborar el acta de liquidación del contrato y adjuntar el certificado de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, anexando los soportes finales de ejecución, según lo pactado en el contrato.

b) Para solicitar el pago, el contratista deberá radicar en el Grupo de Gestión Financiera lo siguiente:

- Factura original, si aplica
- Formato de certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato, junto con el formato de ingreso de los bienes al almacén, cuando se trate de bienes tangibles e intangibles (cuando aplique)
- Certificación de pagos de aportes de Seguridad Social y parafiscales.

Nota: La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El término para el pago sólo podrá contarse desde el momento en que los documentos que soportan dicho pago estén completos y correctamente elaborados. Las demoras que se presenten en los pagos, por causas imputables al contratista, serán responsabilidad del contratista.

c) Programación del pago en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC

- El Grupo de Gestión Financiera programará el pago en el P.A.C., de acuerdo con el calendario fijado para cada vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El PAC se programará con las cuentas que hayan sido radicadas hasta el último día hábil de cada mes.
- Pago: El pago se realizará dentro del mes siguiente al de su programación en el PAC.

8. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos e invitación pública	25 de julio de 2017	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar ofertas; publicación de acta de cierre del proceso.	28 de julio de 2017 hasta las 10:00 a.m.	Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la SUPERINTENDENCIA ubicada en el primer piso de la calle 45 A No. 9-46 Bogotá
Publicación de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes	1 de agosto de 2017	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo único para formulación de observaciones a la evaluación	2 de agosto de 2017	Página Web www.colombiacompra.gov.co ; Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la calle 45 A No. 9-46 Piso 5, Bogotá D.C.
Respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación; y actualización del informe de evaluación	4 de agosto de 2017	Página Web www.colombiacompra.gov.co ;
Publicación de la Aceptación de Oferta	8 de agosto de 2017	Página Web www.colombiacompra.gov.co

9. PROCEDIMIENTO:

1. Podrán expedirse adendas a la presente invitación con ocasión de las observaciones recibidas, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre,

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

caso en el cual de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las Ofertas.

2. De la reunión de apertura de sobres de ofertas se levantará acta suscrita por los funcionarios asistentes de la dependencia encargada que adelanta el proceso indicando: Número del proceso, objeto, fecha y hora, nombre de los oferentes y valor de la oferta económica.
3. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.
4. Tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".
5. Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
6. Tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP.

10. SUBSANACIÓN

La Superintendencia podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

Los proponentes, dentro del plazo y lugar establecidos en dicho cronograma, podrán presentar observaciones a la evaluación de las ofertas, así como los documentos para subsanar la falta de requisitos habilitantes. Los oferentes no podrán subsanar los documentos exigidos como factor de calificación, es decir, los utilizados para la asignación de puntaje.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 1 que señala:

"Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

11. PRESENTACION DE OFERTAS

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, debidamente foliada por una sola cara; el cual contendrá los documentos relacionados según sea el caso, legajados y foliados.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Calle 45 A No. 9 - 46.
Secretaría General.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

Invitación Pública No.SSF-MC-006 de 2017

Nombre o Razón Social del OFERENTE.
SOBRE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO
Número de folios de que consta
Dirección del OFERENTE.
Teléfono del OFERENTE.
Fax del OFERENTE.
Correo electrónico del OFERENTE.

10

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la establecida en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor que arroja el estudio de mercado, la selección del contratista deberá llevarse a cabo mediante un proceso de **MINIMA CUANTÍA**.

13. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse debidamente **firmada por el proponente o su Representante Legal**, de conformidad con **el Anexo No. 4**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Se recomienda que para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.

En caso de presentarse error de esta índole, se tendrá en cuenta el valor correcto es decir la corrección hecha por la entidad, para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de presentar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artíficamente bajo requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustente el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Adicional a lo anterior la **propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- c) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- d) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- e) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del trabajo.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

- g) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- h) En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, la Superintendencia, tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- i) Si el valor tiene diferencia en letras y en números, valdrá, en caso de diferencia la suma escrita en palabras, conforme el artículo 623 del Código de Comercio.

11

14. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos que forman parte de la presente Invitación Pública, podrán consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co así como en la Secretaría General de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicada en la calle 45 A No. 9-46 Piso 5, Bogotá D.C.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS

15.1.1 PERSONAS JURÍDICAS

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará una carta de presentación de la propuesta la cual debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal si es el caso. **Anexo 2.**

B) CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas, naturales con establecimiento de comercio y los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditar su existencia y representación o inscripción como comerciantes, mediante el certificado de existencia y representación legal o inscripción, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso.

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

- La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará el representante legal en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales,

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien firma la carta.

D) Autorización del órgano social correspondiente si lo requiere

Si existe limitante del Representante Legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios o asimilada, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

12

E) Poder si es necesario

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido (**autenticado**), que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

F) Acreditación de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales. Anexo 3

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007; Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013); y el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 en caso que aplique). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

G) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

H) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

I) Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

15.2 PERSONAS NATURALES: Adicionalmente al numeral anterior de requisitos habilitantes de persona jurídicas en lo que aplica, la SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la fotocopia de cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará la persona natural en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que no se halla están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Superintendencia consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

15.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

15.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **máximo dos (2)** certificaciones de experiencia de contratos iniciados y terminados donde el objeto contractual sea igual o similar al que va a contratar en este proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del oficial de la presente contratación.

Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Nombre y cargo de la persona competente para expedirla
- 8) En caso que la certificación se expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota1: En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se aceptara Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscritas por la partes involucradas en la cual se incluya la información faltante de la certificación del contrato.

Y si es necesario:

- a) Acta de liquidación y/o acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la certificación del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

Y si es necesario:

- b) Copia del contrato que contenga la información faltante de la certificación del mismo.

Aclaraciones para las certificaciones:

- Cuando las certificaciones sean expedidas por particulares (persona naturales), consorcios o uniones temporales, o por parte de empresas privadas o entidades ya liquidadas, se deberá anexar además de la certificación, copia del respectivo contrato certificación de cumplimiento a satisfacción o documento que pruebe la correcta ejecución de trabajos.
- En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptara que se allegue de manera adicional, la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que contrato y el monto que corresponde al servicio objeto de la presente invitación.
- Cuando el oferente presente contratos en los cuales conste que participo en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegarse las respectivas certificaciones en donde se exprese su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal en la cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.
- En caso de que no cumpla con las experiencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tomada en cuenta como experiencia mínima del proponente.

En el evento que el proponente allegue de manera adicional, a los contratos y/o certificaciones que le sean requeridas por la entidad, otras certificaciones y/o contratos se evaluarán los primeros de acuerdo a la foliación realizada.

15.2.2. CONDICIÓN COMERCIAL DEL PROPONENTE

El proponente debe aportar el certificado vigente a la fecha de cierre de este proceso, en el que se indique que está autorizado por el fabricante para comercializar o distribuir servicios y productos SAAS de IBM, debidamente firmada por el representante legal o quien se encuentre autorizado para ello.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta SE ENCUENTRA HABILITADA desde el punto de vista técnico para continuar participando en el presente proceso de selección.

15.2.3. ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá comprometerse a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1**, el cual deberá ser suscrito por el representante legal.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta SE ENCUENTRA HABILITADA desde el punto de vista técnico para continuar participando en el presente proceso de selección.

16. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **el menor precio es el factor de selección del proponente**. Sin embargo, la SUPERINTENDENCIA debe adjudicar el Proceso de Contratación **al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que OFREZCA EL MENOR VALOR**; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El Oferente deberá presentar la oferta económica en el **Anexo OFERTA ECONÓMICA**.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO EN CASO DE SER SELECCIONADO

En caso de ser seleccionado el contratista deberá aportar al día hábil siguiente a la publicación de la Aceptación de la Oferta los siguientes documentos:

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

a) Certificación Bancaria

El oferente deberá informar o suministrar un certificado expedido por la entidad bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual LA SUPERINTENDENCIA efectuará el pago del contrato que como resultado del presente proceso se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

b) Hoja de vida de la función pública

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, para persona jurídica o natural, según sea el caso, que puede ser descargada en la dirección www.dafp.gov.co; este formato debe ser firmado por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal si es el caso.

c) Registro Único Tributario (RUT).

d) Firma del Acta anticorrupción.

18. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar, una garantía única, de acuerdo con en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad¹, se establecen los siguientes mínimos, así:

Amparo	Porcentaje Sobre el Valor del Contrato	Vigencia
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

19. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es de uno (01). En caso de que solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, la adjudicación se hará conforme a lo establecido por la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el principio de selección objetiva.

20. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Cuando el oferente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (oferente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.
- Cuando el oferente adicione, modifique, suprima o altere la descripción o cantidades de alguno de los ítems señalados en los requerimientos técnicos.
- Cuando el oferente, una vez vencido el plazo de traslado del informe de evaluación previsto en el cronograma o en la solicitud que le hiciera la entidad, no responda el requerimiento que ésta le haga para subsanar los requisitos subsanables.

¹ Resolución 118 del 7 de febrero de 2014, "Por el cual se expide el manual de contratación de la entidad".

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

- d. Cuando el valor de la oferta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
- e. Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- f. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o cualquiera de sus integrantes, participe en más de una oferta del presente proceso contractual.
- g. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la Constitución o la ley.

16

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.
- c. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 *“La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”*

En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección.

22. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** o a quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ACEPTACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Este anexo se describe las condiciones técnicas mínimas del suministro de los elementos, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte del oferente

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de _____, bajo la gravedad del juramento, me comprometo a que todos los servicios a continuación descritos serán suministrados de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

1. OBJETO:

“Contratar la renovación del licenciamiento de la herramienta de correo electrónico y colaboración en la nube IBM y contratación de servicios de colaboración relacionados”.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

En desarrollo del objeto mencionado, el proponente se compromete a suministrar y renovar el licenciamiento de la herramienta que se relaciona a continuación y a prestar los servicios que igualmente se detallan a continuación:

2.1 RELACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SERVICIOS REQUERIDOS

2.1.1 No.1 PRODUCTOS:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	200	RENOVACIÓN DE CUENTAS CORREO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE IBM Mail Dual Entitlement Plus Applications Authorized User per Month (Authorized User) Cobertura: Hasta el 31-Agosto-2017

NOTA 1: Para acreditar la renovación de las licencias, el proponente se compromete a entregar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el documento de titularidad que certifique que la Superintendencia tiene derecho al uso de las licencias durante el período exigido.

NOTA 2: El proponente se compromete a informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar el procedimiento y mecanismo de actualización de las licencias durante el período de ejecución del contrato que se suscriba.

2.1.1.2 No. 2 SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2	SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON UNA INTENSIDAD DE QUINCE (15) HORAS EN CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE. (Las horas serán consumidas previo elaboración del cronograma, acordado con el supervisor del contrato y la necesidad de la entidad, de manera presencial).

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

2.1.1.3 PERSONAL:

La ejecución del servicio será realizado como mínimo por el siguiente personal:

Cargo	Cantidad	Perfil académico y rol	Experiencia
Ingeniero Técnico Correo IBM Smartcloud Notes	1	<p>Profesional titulado en áreas relacionadas con Ingeniería de Sistemas, telemática, o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones de conformidad con los programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional contenidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).</p> <p>Debe contar como mínimo con una certificación Técnica expedida por el fabricante como Implementador de Soluciones de IBM Smartcloud Notes Hybrid Configuration.</p>	Dos (2) Años de experiencia profesional en la administración y configuración de la plataforma IBM Smartcloud Notes

18

Para la verificación del perfil requerido, el contratista deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica y experiencia, así:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o certificación de vigencia de la misma expedida por el órgano competente, según aplique a cada profesión.
- Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedirla certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

NOTA 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 2: La experiencia profesional, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las **profesiones de Ingeniería y afines**, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, **sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional** - autorización estatal del respectivo ejercicio.

19

NOTA 3. Si la experiencia del profesional requerido ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.
- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista

NOTA 4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5. En ningún caso se aceptará que el profesional requerido haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente. En ese caso se RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS en las cuales se haya presentado dicho profesional

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la SUPERINTENDENCIA por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la SUPERINTENDENCIA una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SUPERINTENDENCIA.

NOTA 7: En caso que el personal que vincule el futuro contratista esté domiciliado o pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual, deberá aportar copia del permiso temporal expedido por el COPNIA, reglamentado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

"ARTÍCULO 23. PERMISO TEMPORAL PARA EJERCER SIN MATRÍCULA A PERSONAS TITULADAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR. Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

contratante o por el profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso; fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos.

La autoridad competente otorgará la visa respectiva, sin perjuicio del permiso temporal de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2o. Se eximen de la obligación de tramitar el Permiso Temporal a que se refiere el presente Artículo, los profesionales extranjeros invitados a dictar conferencias, seminarios, simposios, congresos, talleres de tipo técnico o científico, siempre y cuando no tengan carácter permanente.

PARÁGRAFO 3o. Si el profesional beneficiario del permiso temporal pretende laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso.

Nota: Sentencia C-570 de 2004, Corte Constitucional. El presente artículo fue declarado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE "... en el entendido de que los profesionales titulados y domiciliados en el exterior en disciplinas relacionadas con la ingeniería y que deseen obtener un permiso temporal para trabajar deberán acudir al COPNIA, siempre y cuando su especialidad no cuente con un consejo profesional propio encargado de esa función. La declaración se restringe al cargo analizado", salvo el aparte tachado que se declara INEXEQUIBLE."

Para que la propuesta pueda ser considerada **HABILITADA**, el proponente deberá allegar **LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL DESCRITO ANTERIORMENTE, JUNTO CON SU OFERTA Y CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1.1.3**

En caso que el oferente presente algún profesional extranjero **DEBERÁ APORTAR** copia del permiso temporal de ese profesional acorde a lo reglamentado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a cumplir con la totalidad de las obligaciones especificadas en el numeral 2.2. y 2.2.1 de los estudios previos **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS”** y deberá llevar a cabo como mínimo las siguientes actividades técnicas:

2.2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA PLATAFORMA CORREO CLOUD IBM:

1. Configuración del licenciamiento de las cuentas de correo con el objetivo de unificar el licenciamiento con otros productos de la entidad.
2. Configuración de modo de gestión de copias de seguridad de buzones y Logs de operaciones.
3. Configuración de estaciones de trabajo local para respaldo de buzones encriptados.
4. Configuración de los permisos en bases de datos de correo, que permitan a usuarios delegados consultar la información del usuario principal.
5. Configuración de dispositivos externos (impresoras, escáner), aplicaciones y servicios externos para que puedan enviar correo a través del servidor Cloud mediante protocolos SMTP.
6. Prestar soporte técnico por demanda en la plataforma

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

ANEXO 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Bogotá, D.C.**

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. SSF-MC-006 DE 2017**

22

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando como Representante Legal de _____, con **NIT** _____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación de la referencia, hacemos la siguiente Propuesta para (Mencionar el objeto del presente proceso de contratación) y, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones. Declaramos igualmente:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la presentación del servicio.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del proceso de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____ M/CTE.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato.
- Que el origen de los servicios que ofrece es nacional o extranjero (Según sea el caso)
- Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: manifiesto bajo la gravedad de juramento, en calidad de Representante Legal----- (otro) que la empresa----- si/no ha sido sancionado o multado por ninguna entidad pública en los últimos dos (2) años.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Autorizó el siguiente Correo electrónico para notificaciones electrónicas: _____

Atentamente,

Nombre: _____

Nit o C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

ANEXO 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal y/o contador o el revisor fiscal, cuando aplique)

23

PERSONA NATURAL:

Yo, _____, identificado con C.C. _____, con establecimiento de comercio (cuando aplique) _____, debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____ certifico que me encuentro al día en el pago de la seguridad social y (en caso de tener personal a cargo) certifico estar a paz y salvo por los aportes en los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PERSONA JURÍDICA:

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional no. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de (razón social de la compañía) identificado y/o Representante Legal y/o en condición de Contador de la Sociedad, con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

Nombre _____

Nota 1: De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota2: La fecha de la certificación debe coincidir con el día estipulado en el cronograma para el cierre del proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA

1. No.1 PRODUCTOS:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA *(ver nota 1)	VALOR TOTAL
1	200	RENOVACIÓN DE CUENTAS CORREO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE IBM Mail Dual Entitlement Plus Applications Authorized User per Month (Authorized User) Cobertura: Hasta el 31-Agosto-2017		

24

***NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 “Reforma Tributaria”, el cual adicionó cuatro numerales al artículo 476 “**Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas**” del Estatuto Tributario. (Ver numeral 5 de la invitación pública).

NOTA 2: Para acreditar la renovación de las licencias, el proponente se compromete a entregar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el documento de titularidad que certifique que la Superintendencia tiene derecho al uso de las licencias durante el período exigido.

NOTA 3: El proponente se compromete a informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar el procedimiento y mecanismo de actualización de las licencias durante el período de ejecución del contrato que se suscriba.

2. No. 2 SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA DEL 19%	VALOR TOTAL
2	SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON UNA INTENSIDAD DE QUINCE (15) HORAS EN CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE. (Las horas serán consumidas previo elaboración del cronograma, acordado con el supervisor del contrato y la necesidad de la entidad, de manera presencial).			

Establecer valor en letras: _____

Si el valor tiene diferencia en letras y en números, valdrá, en caso de diferencia la suma escrita en palabras, conforme el artículo 623 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá presentarse debidamente **firmada por el proponente o su Representante Legal**, de conformidad con el **formato Anexo**.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC-006 DE 2017

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Se recomienda que para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.

En caso de presentarse error de esta índole, se tendrá en cuenta el valor correcto es decir la corrección hecha por la entidad; para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de presentar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, cuando la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustente el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Adicional a lo anterior la propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- c) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- d) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- e) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del trabajo.
- g) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- h) En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, La Superintendencia, tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- i) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- j) Si el valor tiene diferencia en letras y en números, valdrá, en caso de diferencia la suma escrita en palabras, conforme el artículo 623 del Código de Comercio.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL QUE PRESENTA LA OFERTA

Cordialmente,

Nombre del representante legal

Correo electrónico de la persona

Razón social de la empresa

Teléfono de la empresa

Dirección de la empresa

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**